

La Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, para desarrollar el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículo 121 de la Ley de Educación del Estado de Chiapas, 14 fracciones VI y XXIV, 33 fracción II y X, 35 fracción VI y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro en educación básica, que decida participar voluntariamente en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo dentro de una entidad federativa, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 11 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el primer nombramiento definitivo, oficio de presentación, orden de comisión o formato único de movimiento nominal de alta normal;
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo (a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 15 agosto de 2023), a excepción de contar con licencia por gravedad.
- III. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos, inmediatos anteriores al 16 de agosto de 2023, en el centro de trabajo de su adscripción y realizando la función de acuerdo a su categoría; a excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas, en los términos del Acuerdo, siempre y cuando siga desempeñando la función de la categoría que ostenta;

Para este punto deberá presentar constancia de servicio activo, la cual podrá obtener del 1 al 31 de marzo a través de la plataforma electrónica <http://cosicammchiapas.gob.mx/cct2023-basica>, debidamente firmadas y selladas por sus dos autoridades inmediatas superiores; en caso de que

los datos asentados no sean correctos, deberá dirigirse a su nivel educativo con la documentación que acredite su dicho para que le realicen la corrección, además del oficio de adscripción de su actual centro de trabajo en el que presta sus servicios;

- IV. No contar con nota desfavorable, en términos de lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo; y
- V. No estar sujeto a procedimiento administrativo, penal o laboral.
- VI. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, a través de la plataforma a la que se refiere esta convocatoria.

En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirá una constancia en la que se informe dicha situación. De presentarse este supuesto, se notificará al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que se generen hasta el día 31 de mayo de 2023 y que proporcione la Subsecretaría de Educación Federalizada y la Subsecretaría de Educación Estatal, de acuerdo a las estructuras ocupacionales autorizadas y las validaciones realizadas por la Subsecretaría de Planeación Educativa, mismos que serán publicados el día 5 de junio del presente. Los espacios que se generen posterior a esta fecha, serán considerados en el próximo proceso de cambios de centros de trabajo.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, se considerará la mayor antigüedad en el servicio docente indistintamente del nivel educativo de educación básica de la maestra o el maestro participante.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo actual;
- III. Grado académico, y
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico.

De continuar empatados tomando en cuenta los puntos anteriores, se considerará el promedio general del grado académico inmediato anterior con el que participa; si persiste el empate, se tomará en cuenta el promedio del último semestre de dicho grado académico.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro de solicitud

I. Ingresar a la plataforma electrónica:

<http://cosicammchiapas.gob.mx/cct2023-basica> y registrar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, en el periodo comprendido del 1 de marzo al 14 de abril de 2023;

Registro y verificación documental

II. Del 17 de abril al 31 de mayo de 2023, en la fecha, hora y lugar señalados en su ficha de preregistro, presentarán la documentación en original de lo que haya cargado a nuestra plataforma electrónica, de acuerdo al Anexo I de esta convocatoria.

Si la maestra o maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizar cambio alguno. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

En caso de no cumplir con algún requisito establecido en el Acuerdo y la presente convocatoria, se emitirá la constancia de no cumplimiento.

Modalidad del registro y verificación documental

III. El registro de solicitud se llevará a cabo de manera presencial, con previa carga de documentación en línea;

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

IV. Deberá presentar:

a) Ficha de preregistro de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma conforme al Anexo I, y

b) La documentación que acredite los requisitos para participar, y elementos a considerar, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 29 del Acuerdo y Bases PRIMERA, TERCERA y Anexo I de esta Convocatoria.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Las respuestas a las solicitudes de participación en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, se realizarán conforme al listado de resultados preliminar que se publicará el día 5 de junio de 2023, a través de la plataforma electrónica <http://cosicammchiapas.gob.mx/cct2023-basica>; por lo que cada persona participante deberá consultar dicho listado para conocer su posición.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas publicará el día 7 de julio de 2023, el listado nominal ordenado de resultados definitivo en la plataforma <http://cosicammchiapas.gob.mx/cct2023-basica>.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles (del 6 al 26 de junio de 2023), podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas pondrá a disposición de las personas participantes la plataforma electrónica <http://cosicammchiapas.gob.mx/cct2023-basica>, a través de la cual, deberán presentarse los recursos de reconsideración, siendo éste el único medio válido para la presentación de los mismos.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La asignación de cambio de centro de trabajo, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 29 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en el Anexo II de esta convocatoria, en las fechas que determine la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine esta Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, serán el correo electrónico o el número de teléfono que aporten desde el momento de su preregistro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a las instalaciones de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en Chiapas (COSICAMMCH), así como también al número telefónico 9616164860.

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado un cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de presentación, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa; o
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, a través de las Subsecretarías de Educación Estatal y Federalizada, la Subsecretaría de Planeación Educativa, la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en Chiapas y la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Laborales, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) La Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso,

rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

c) Los datos recabados pueden ser transferidos a esta Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024.

Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo

VII. Para los cambios de centro de trabajo, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas tomará en cuenta los siguientes aspectos:

a) La autorización de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;

b) Si alguna maestra o maestro no acude al evento público, será reubicado al final del listado nominal ordenado de resultados el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido, respetando así su derecho a una posible autorización de cambio de adscripción en los términos del Acuerdo;

c) Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte de acuerdo a la última orden de adscripción/presentación emitida por la Subsecretaría de Educación a la que pertenecen o, en su defecto, por el nivel educativo de su adscripción;

d) Cuando una maestra o maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, sólo podrá realizarse en forma parcial si existe la necesidad del servicio y la compatibilidad horaria y de distancia, en caso contrario no podrá ejercer el número de horas excedentes o el cambio de adscripción;

e) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo, lo realizará la Subsecretaría de Educación correspondiente, respetando los términos del nombramiento que ostenta la maestra o el maestro, salvo lo estipulado en el inciso anterior;

f) Los cambios de centro de trabajo se formalizarán con las órdenes de presentación respectivas expedidas por las Subsecretarías de Educación Estatal y Federalizada, según corresponda, y surtirán efecto a partir del 16 de agosto de 2023;

g) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda, y

Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo

VIII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo:

- a) La maestra o el maestro participante elegirá una sola vez el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
- b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previa validación de la Subsecretaría de Planeación Educativa de acuerdo a la estructura ocupacional de los planteles, y antes de la elección del siguiente participante.
- c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público, en este caso, el participante que se encuentre en espera y que esté interesado en algún centro de trabajo, deberá solicitar la participación antes de que el siguiente participante tome la palabra,
- d) El evento público terminará cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados.
- e) De no existir las condiciones para llevar a cabo algún evento público de manera presencial, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo en las escuelas de nuestra entidad, la autoridad educativa tendrá la facultad de realizarlo de manera virtual; en caso que tampoco existan las condiciones para dicha modalidad, se dará por concluido el proceso de cambios de centro de trabajo 2023-2024 en ese nivel o asignatura, dejando sin responsabilidad alguna a la Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 07 de febrero de 2023.



Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa
Secretaría de Educación del Estado de Chiapas

ANEXO I

Procedimiento para el envío de documentos del Proceso de Autorización de Cambios de Centro de Trabajo en Educación Básica, Ciclo Escolar 2023-2024

A partir del 1 y hasta el 31 de marzo de 2023, deberá ingresar a la plataforma electrónica:

<http://cosicammchiapas.gob.mx/cct2023-basica>

Deberá generar la constancia de servicio activo señalada en la Base Primera de esta convocatoria, verificar que la información sea correcta, imprimirla, firmarla.

Una vez que tenga la constancia firmada, deberá escanear los siguientes documentos en formato PDF, cuando se requiera por ambos lados. Los archivos deben ser de tamaño máximo de 1 mega byte y nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP del participante y el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente:

REQUISITO	EJEMPLO DEL NOMBRE DEL ARCHIVO
Primer nombramiento definitivo, oficio de presentación, orden de comisión o formato único de personal (FUP) *	SECH960508_NOMBRAMIENTO
Constancia de Servicio Activo de acuerdo a la Base Primera*	SECH960508_SERVICIO
Oficio de adscripción del actual CT en el que presta sus servicios, el cual le fue emitido por la autoridad educativa (Subsecretaría de Educación Estatal/Federalizada, Dirección, Departamento o escalafón). *	SECH960508_ADSCRIPCION
Título o cédula profesional de la licenciatura. **	SECH960508_LICENCIATURA
Certificado con promedio de la licenciatura. ** (si el certificado no cuenta con promedio general, deberá presentar una constancia expedida por su escuela de egreso que indique el promedio general de la licenciatura).	SECH960508_PROMEDIOLICENCIATURA
Título o cédula profesional de la maestría. **	SECH960508_MAESTRÍA
Certificado con promedio de la maestría. ** (si el certificado no cuenta con promedio general, deberá presentar una constancia expedida por su escuela de egreso que indique el promedio general de la maestría).	SECH960508_PROMEDIOMAESTRÍA
Título o cédula profesional del doctorado.**	SECH960508_DOCTORADO
Certificado con promedio del doctorado. ** (si el certificado no cuenta con promedio general, deberá presentar una constancia expedida por su escuela de egreso que indique el promedio general del doctorado).	SECH960508_PROMEDIODOCTORADO

*Documentos obligatorios para continuar con la participación en el proceso de cambios de CT.

**Documentos solo en caso de contar con el grado académico (no carta pasante, no constancias de terminación o que está en trámite la obtención del grado).

En caso de contar con doctorado, deberá presentar también la maestría y licenciatura.

En caso de contar con maestría, deberá presentar también la licenciatura.

Los archivos se deberán cargar en la plataforma electrónica <http://cosicammchiapas.gob.mx/cct2023-basica> de acuerdo a las indicaciones que ahí se describen.

Así mismo es imprescindible aceptar los términos de condiciones para la publicación de las listas preliminares y definitivas con los datos personales que se consideren.

Deberá imprimir su ficha de preregistro, ya que es uno de los requisitos para continuar con el proceso de acuerdo a la base CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, Requisitos para iniciar el registro y verificación documental.

En la etapa presencial del Registro, de acuerdo al lugar, fecha y hora señalada en ficha de preregistro, únicamente se cotejarán los documentos originales contra los que se escanearon y enviaron a la plataforma electrónica, **no se podrá presentar al registro otros documentos que previamente no hayan sido cargados en el periodo establecido al inicio de este anexo.** Asimismo, una vez que haya enviado la documentación, no se podrán realizar modificaciones. Será responsabilidad de cada participante que los documentos cargados sean totalmente legibles y coincidan fielmente con los originales, de detectarse alguna alteración o falsificación se procederá conforme a derecho.

Es importante mencionar que, de no cargar a la plataforma los documentos en el periodo establecido, el registro no será procedente y se dará por concluida su participación en este proceso, por lo que es totalmente responsabilidad del participante cumplir en tiempo y forma, dejando sin responsabilidad alguna a la Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas.

ANEXO II

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	A TRAVÉS DE
Publicación de la convocatoria.	7 de febrero de 2023.	https://www.educacionchiapas.gob.mx/ http://cosicammchiapas.gob.mx/cct2023-basica
Generación de Constancias de Servicio	Del 1 al 31 de marzo de 2023.	http://cosicammchiapas.gob.mx/cct2023-basica
Registro de solicitud (preregistro), y envío de documentos.	Del 1 de marzo al 14 de abril de 2023.	
Registro y verificación documental.	Del 17 de abril al 31 de mayo de 2023.	Instalaciones de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en Chiapas en colaboración con los niveles educativos.
Resultados (Listas preliminares).	5 de junio de 2023.	http://cosicammchiapas.gob.mx/cct2023-basica
Publicación de Espacios		
Recurso de reconsideración.		
Listado nominal ordenado de resultados (Listas definitivas)	7 de julio de 2023.	Sedes que determinen los Niveles Educativos (Presencial, salvo por causas de fuerza mayor, podrá llevarse a distancia).
Eventos públicos de cambios de CT	Del 10 de julio al 4 de agosto de 2023.	